



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se aclara un Acto Administrativo

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

La ley 1437 del 2011, en su ARTÍCULO 45. Consagra: Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante el Decreto **2023070000471** del 06 de enero de 2023, se declaró vacante definitiva a partir del 07 de noviembre de 2022, el cargo de docente de Aula en el Nivel Básica Primaria, que ocupaba el señor **JOSE JAVIER HUERTAS GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía N° **93.338.453**, vinculado en Propiedad, en la Institución Educativa Rural Enrique Duran, Sede, Institución Educativa Rural Enrique Duran, del municipio de Puerto Triunfo, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

En atención a que, en el acto administrativo en mención se cometió error en el nombre de la Sede de la Institución Educativa Rural Enrique Duran, se hace necesario aclarar el Decreto **2023070000471** del 06 de enero de 2023, en el sentido de indicar que el nombre de la Sede es **Centro Educativo Rural Santiago Berrio** y no como allí se expresó.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto **2023070000471** del 06 de enero de 2023, mediante el cual se declaró vacante definitiva a partir del 07 de noviembre de 2022, el cargo de docente de Aula en el Nivel Básica Primaria, que ocupaba el señor **JOSE JAVIER HUERTAS GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía N° **93.338.453**, vinculado en Propiedad, en la Institución Educativa Rural Enrique Duran, Sede, Institución Educativa Rural Enrique Duran, del municipio de Puerto Triunfo, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, en el sentido de indicar que el nombre de la Sede es **Centro Educativo Rural Santiago Berrio** y no como allí se expresó.

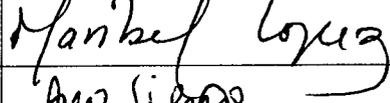
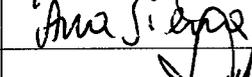
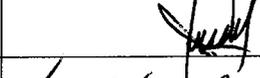
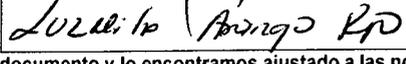
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		09/02/23
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		08.02.2023
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		06/02/2023
Reviso	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		06/02/2023
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		02/02/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.